

17991 *ORDEN de 21 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1607/1987, interpuesto por don Pedro Ortuño Vargas.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 7 de noviembre de 1990, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1607/1987, interpuesto por don cala a extinguir de Guardas Rurales; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Ortuño Vargas, contra la resolución de 27 de junio de 1986, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se desestima expresamente el recurso de alzada formalizado por el recurrente contra el acuerdo de la Dirección General del Instituto de Relaciones Agrarias de 10 de julio de 1985, que elevó a definitiva la relación de funcionarios a quienes correspondía integrarse en la Escala a extinguir de Guardas Rurales de ese Organismo Autónomo, debemos declarar y declaramos dicha resolución ajustada a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 21 de mayo de 1991.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario (I.F.A.).

17992 *RESOLUCION de 14 de mayo de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.989, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.989, denominada «Crespo y Peña Rubia», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera y agrícola, tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en Bonifacio Ferrer, 46, Altura (Castellón) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Bonanad Ors, Secretario: José Torrejón Ors, Vocal: José Eusebio Rodrigo Gómez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 14 de mayo de 1991.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

17993 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Kubota», modelo M-7950 AD.*

Solicitada por «Ebro Kubota, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Kubota», modelo M-7950 AD, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 81 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de mayo de 1991.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Kubota».
Modelo	M-7950 AD.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Ebro Kubota, Sociedad Anónima», Cuatro Vientos, Madrid.
Motor: Denominación	«Kubota», modelo V4300-AH.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad. 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	73,3	2.400	1.005	201	32	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	80,6	2.400	1.005	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	67,1	2.035	540	191	32	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	73,7	2.035	540	-	15,5	760

b) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos.

Datos observados	72,9	2.400	637	203	32	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	80,1	2.400	637	-	15,5	760

III. *Observaciones:* El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 1.000 ó 500 revoluciones por minuto y otro secundario de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto.

17994 *RESOLUCION de 28 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX 3700 E.*

Solicitada por «KHD España, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo DX 3700 EVA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964:

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Deutz-Fahr», modelo DX

3700 E, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 69 (sesenta y nueve) CV.

Tercero.—A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 28 de mayo de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca.....	«Deutz-Fahr».
Modelo.....	DX 3700 E.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	KHD, en Carraro, SpA. Campodarsego, Padua (Italia).
Motor: Denominación.....	«Deutz», modelo F4L 912.
Combustible empleado.....	Gasóleo. Densidad: 0,840. Número de cetano: 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	66,1	2.115	540	178	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	69,3	2.115	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

- a) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	70,4	2.350	600	183	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	73,9	2.350	600	-	15,5	760

- b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	66,1	2.105	1.000	178	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	69,3	2.105	1.000	-	15,5	760

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.350 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	70,3	2.350	1.116	182	8	715
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	73,7	2.350	1.116	-	15,5	760

- III. *Observaciones:* El tractor incorpora un eje de salida de toma de fuerza de 35 mm de diámetro y seis estrias que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 1.000 revoluciones por minuto. El régimen de 540 revoluciones por minuto es considerado como principal por el fabricante.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

- 17995** *RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/838/91, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Virgilio Soria Pérez, recurso contencioso-administrativo número 1/838/91, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

- 17996** *RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/898/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña María del Pilar Cristina Ramos Pueyo, recurso contencioso-administrativo número 1/898/1991, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 18 de junio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

- 17997** *RESOLUCION de 18 de junio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/772/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por doña Carmen Sagarra Lahoz, recurso contencioso-administrativo número 1/772/1991, contra el acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.